

DECRETO 1246 DE 2000

(junio 29)

por el cual se autoriza el disfrute de unos días de vacaciones al Ministro del Medio Ambiente.

Nota: Derogado por el Decreto 1253 de 2000, artículo 1º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 1 del artículo 189, de la [Constitución Política](#) de Colombia y el artículo 34 de Decreto 1950 de 1973,

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase al doctor Juan Mayr Maldonado, Ministro del Medio Ambiente, el disfrute de cuatro días hábiles de vacaciones del 04 al 07 de julio de 2000, correspondientes al período comprendido del 7 de agosto de 1998 al 6 de agosto de 1999.

Artículo 2º. Encárgase al doctor Luis Fernando Gaviria Trujillo, actual Viceministro de Política y Regulación del Ministerio del Medio Ambiente, de las funciones del Despacho del Ministro del Medio Ambiente, mientras dura la ausencia del titular.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 29 de junio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Eduardo Pizano de Narváez.